UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
**Unidad Operativa de Contrataciones**
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

**ADENDA N° 1**
**ID N°: 287.283 CD N° 33/2015 "RECARGA DE EXTINTORES"**

Salto del Guairá, 09 de julio del 2015

**SEÑORES OFERENTES:**

La Universidad Nacional de Canindeyú, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de Referencia.

## Donde Dice:

## Anexo B
## Datos de la Contratación (DDLC)

**7. Fecha y hora límites para realizar consultas:** 06 *de julio de 2015 hasta las 13:00 hs.*

**17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:**
De "no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar un prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº3416/2014, en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atención: *Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar.*
*Dirección: De las Residentas y Camilo Recalde.*
*Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.*
*Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay*
*La fecha límite para presentar las ofertas es:*
*Fecha: 09 de julio de 2015.*
*Hora: 7:20 hs a.m.*

**18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** *Universidad Nacional de Canindeyú.*
*Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.*
*Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay*
*Fecha: 09 de julio de 2015.*
*Hora: 7:40 hs a.m.*

## Anexo C
## Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

GENERALIDADES

Los productos a utilizar indefectiblemente tendrán que enmarcarse en lo que establecen las Leyes Nacionales.

Los extintores de incendio son clasificados según su uso para los cuales son diseñados, basados en los tipos de incendios con los cuales uno espera encontrarse en una determinada área de la empresa. El tipo de agente extintor a ser recargado serán los del tipo Polvo Químico Seco (PQS) para fuegos del tipo A, B y C y anhídrido carbónico ($CO_2$),

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

dado a que en la empresa se tienen estos tipos de materiales capaces de generar estos incendios.

Cada extintor recargado como también los productos para la carga, deberán estar certificados por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología). La SENAD se reserva el derecho de someter a las pruebas que considere necesarias a aquellos extintores recargados.

NORMATIVA EMPLEADA

Norma Paraguaya N°NP2101189 – Terminología del Material Contra Incendio (Extintores). Norma Paraguaya N°NP2101289 – Material de Lucha Contra Incendios (Extintores Portátiles – Generalidades). Norma Paraguaya N°NP2101489 – Extintores de Incendio con carga de Polvo Químico (Especificaciones). Norma Paraguaya N°NP2101589 – Extintores de Incendio con carga de anhídrido Carbónico (Gas Carbónico – Especificaciones).

CONDICIÓN FÍSICA DEL CONTENEDOR DEL AGENTE EXTINTOR

Previamente a la recarga de los extintores, las botellas deberán ser sometidas a pruebas hidrostáticas que permitan conocer su condición física de manera a que se determine si puede seguir operando, en caso contrario, el contratista (o proveedor del servicio) deberá emitir un informe de descarte y entregarlos junto con la botella afectada y marcada al sector responsable por SENAD, de manera que esta sea remitida al sector de patrimonio de la empresa sea dada de baja a la misma, nunca se aceptarán extintores portátiles dañados y/o reparados para la recarga. Posteriormente al chequeo, se evaluará el estado de pintura del extintor, y en caso de ser necesario se renovará la pintura del mismo, (color rojo), de manera a que los mismos presenten una apariencia confiable. Cada botella deberá tener la indicación del peso del extintor contenido, así como el correcto etiquetado indicando que tipo de agente extintor contiene, el tipo de fuego a combatir, la fecha de vencimiento y el sello de la certificación del INTN.

Una vez concluida la recarga, el equipo extintor manual deberá ser lacrado con algún tipo de precinto o sello de seguridad.

## Debe Decir:

# Anexo B
# Datos de la Contratación (DDLC)

**7. Fecha y hora límites para realizar consultas:** 14 *de julio de 2015 hasta las 13:00 hs.*

**17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:**

De "no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar un prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº3416/2014, en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atención: *Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar.*
*Dirección: De las Residentas y Camilo Recalde.*
*Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.*
*Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay*
*La fecha límite para presentar las ofertas es:*
*Fecha: 17 de julio de 2015.*
*Hora: 07:20 a.m.*

**18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** *Universidad Nacional de Canindeyú.*
*Oficina: Unidad Operativa de Contrataciones.*

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
**Unidad Operativa de Contrataciones**
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

*Ciudad: Salto del Guairá, Paraguay*
*Fecha: 17 de julio del 2015.*
*Hora: 07:40 a.m.*

# Anexo C

## Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

GENERALIDADES

Los productos a utilizar indefectiblemente tendrán que enmarcarse en lo que establecen las Leyes Nacionales.

Los extintores de incendio son clasificados según su uso para los cuales son diseñados, basados en los tipos de incendios con los cuales uno espera encontrarse en una determinada área de la empresa. El tipo de agente extintor a ser recargado serán los del tipo Polvo Químico Seco (PQS) para fuegos del tipo A, B y C y anhídrido carbónico (CO2), dado a que en la empresa se tienen estos tipos de materiales capaces de generar estos incendios.

Cada extintor recargado como también los productos para la carga, deberán estar certificados por el INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología). La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ se reserva el derecho de someter a las pruebas que considere necesarias a aquellos extintores recargados.

NORMATIVA EMPLEADA

Norma Paraguaya N°NP2101189 – Terminología del Material Contra Incendio (Extintores). Norma Paraguaya N°NP2101289 – Material de Lucha Contra Incendios (Extintores Portátiles – Generalidades). Norma Paraguaya N°NP2101489 – Extintores de Incendio con carga de Polvo Químico (Especificaciones). Norma Paraguaya N°NP2101589 – Extintores de Incendio con carga de anhídrido Carbónico (Gas Carbónico – Especificaciones).

CONDICIÓN FÍSICA DEL CONTENEDOR DEL AGENTE EXTINTOR

Previamente a la recarga de los extintores, las botellas deberán ser sometidas a pruebas hidrostáticas que permitan conocer su condición física de manera a que se determine si puede seguir operando, en caso contrario, el contratista (o proveedor del servicio) deberá emitir un informe de descarte y entregarlos junto con la botella afectada y marcada al sector responsable por UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, de manera que esta sea remitida al sector de patrimonio de la empresa sea dada de baja a la misma, nunca se aceptarán extintores portátiles dañados y/o reparados para la recarga. Posteriormente al chequeo, se evaluará el estado de pintura del extintor, y en caso de ser necesario se renovará la pintura del mismo, (color rojo), de manera a que los mismos presenten una apariencia confiable. Cada botella deberá tener la indicación del peso del extintor contenido, así como el correcto etiquetado indicando que tipo de agente extintor contiene, el tipo de fuego a combatir, la fecha de vencimiento y el sello de la certificación del INTN.

Una vez concluida la recarga, el equipo extintor manual deberá ser lacrado con algún tipo de precinto o sello de seguridad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú